

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

Señores
COMMSCOPE CONNECTIVITY BELGIUM BVBA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “BANDEJA DE TELECOMUNICACIONES DE FIBRA ÓPTICA CON ACCESIBILIDAD Y GESTIÓN MEJORADAS”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2018/077373

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 9 de octubre de 2018.

PRIORIDAD: 9/10/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/569,91819/01/2018, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/619,507

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el bajo el número NC2020/0004231 del 12 de abril de 2022, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un sistema optimizado de distribución de fibra óptica, en forma de bandejas de gestión de fibras, para gestionar, almacenar y proteger las fibras y los empalmes ópticos. Asimismo, se requiere que la longitud de exceso de fibra óptica se almacene en configuraciones en bucle sin violar los requisitos de radio de curvatura mínimos para la fibra óptica.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea proporcionar un dispositivo de gestión de telecomunicación que incluye una bandeja de gestión de fibra para gestionar fibras ópticas, una placa base, una estructura de pared de contención de cable, un dispositivo de almacenamiento de fibra, un dispositivo de empalme de fibra, y un dispositivo de terminación de fibra. La estructura de pared de contención de cable se extiende desde la placa base y define un espacio de gestión de cable en la placa base. El dispositivo de almacenamiento de fibra está dispuesto en el espacio de gestión de cable y configurado para encaminar y almacenar fibras.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 12 de abril de 2022.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 09 de octubre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2016161693	“ Fiber optic enclosure with internal cable spool”	09 de junio de 2016
D2	US2015346449	“Fiber management assemblies and trays and network interface devices incorporating such assemblies and trays”	03 de diciembre de 2015

D1¹ divulga una terminal de distribución de fibra óptica incluye un recinto que tiene una base. Una cubierta está acoplada de forma pivotante a la base. La base y la cubierta definen cooperativamente una región interior. Un conjunto de carrete de cable está dispuesto en la región interior del recinto. El conjunto de carrete de cable incluye una primera pestaña y una segunda pestaña. La primera pestaña tiene una pestaña y un tambor interior que se extiende hacia fuera desde la pestaña. La segunda pestaña tiene una bandeja y un tambor exterior que se extiende hacia fuera desde la bandeja. El tambor exterior define un orificio. El tambor exterior está acoplado a presión con el tambor interior. Se dispone una pluralidad de adaptadores en la bandeja. Se dispone un cable de fibra óptica alrededor del tambor exterior del conjunto de carrete de cable. El cable de fibra óptica incluye una pluralidad de extremos conectorizados que se enganchan con los primeros puertos de la pluralidad de adaptadores. (Resumen).

D2² divulga unos conjuntos de gestión de fibra, bandejas y dispositivos de interfaz de red para uso en telecomunicaciones que incorporan tales conjuntos y bandejas. Las bandejas de administración de fibra pueden incluir sistemas de almacenamiento de holgura integrados y dispositivos de empalme de fibra mecánicos montados en ranuras de sujeción de empalmes integrados, donde los dispositivos de empalme de fibra mecánicos son accionados por un mecanismo de activación de empalme de fibra colocado sobre el dispositivo de empalme de fibra mecánico, al igual que los dispositivos de interfaz de red que incorporan tales montajes y bandejas. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Nivel Inventivo

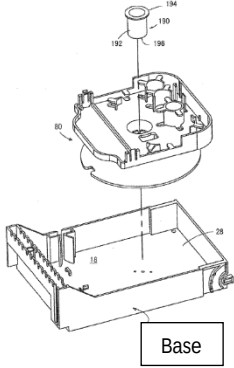
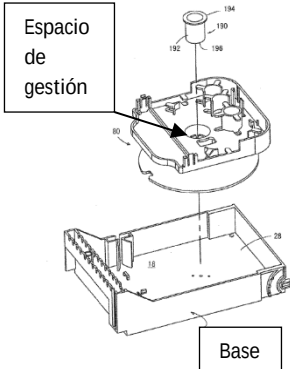
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0004231 del 12 de abril de 2022) refiere a: *“Una bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/045347642/publication/US2016161693A1?q=US2016161693>

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/054699708/publication/US2015346449A1?q=US2015346449>

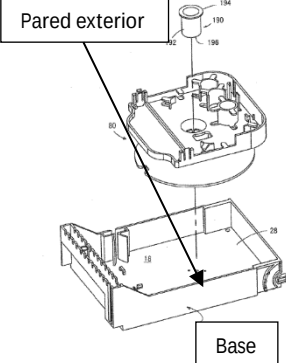
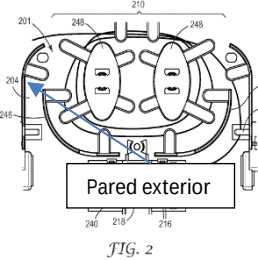
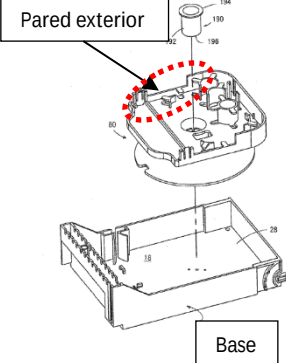
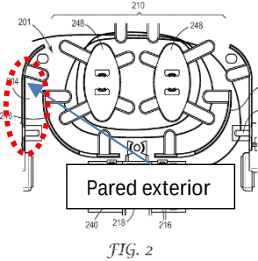
Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Una bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica (...) caracterizada porque comprende:	Un terminal de distribución de fibra óptica. (Pág. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2).	Bandejas de gestión de fibra. (Pág. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2).
Una placa (114) base.	Una base. (Pág. 1 Párr. 0001 Línea 3). 	No menciona
Una estructura de pared (116) de contención de cable que se extiende desde la placa (114) base y que define un espacio (120) de gestión de cable en la placa (114) base.	Las paredes laterales primera, segunda, tercera y cuarta 20, 22, 24, 26. (Pág. 2 Párr. 0031 Líneas 5 a 6). 	Paredes de contención 746. (Pág. 4 Párr. 0052 Línea 3).
Un dispositivo (400) de almacenamiento de fibra dispuesto en el espacio 10 (120) de gestión de cable y configurado para encaminar y almacenar fibras.	Bucle de enrutamiento de cable 161. (Pág. 4 Párr. 0058 Línea 6).	Bandejas para la gestión y el enrutamiento de la fibra. (Pág. 5 Párr. 0058 Línea 3).
Un dispositivo (402) de empalme de fibra dispuesto en el espacio (120) de gestión de cable y configurado para sostener fibras empalmadas.	No menciona	La bandeja incluye una primera ranura de sujeción de empalmes de fibras 616 que está formada integralmente en la bandeja, y un mecanismo de actuación de empalmes de fibras 618 que se coloca sobre la primera ranura de sujeción de empalmes de fibras 616. (Pág. 3 Párr. 0042 Líneas 14 a 17).
Un dispositivo (404) de terminación de fibra dispuesto en el espacio (120) de gestión de cable y configurado para sostener terminales unidos	Un conector multifibra (40). (Pág. 2 Párr. 0033 Línea 6).	Conectores ópticos estándar. (Pág. 3 Párr. 0035 Líneas 2 a 3).

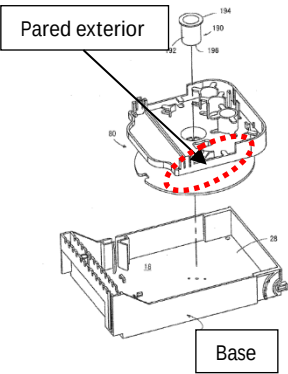
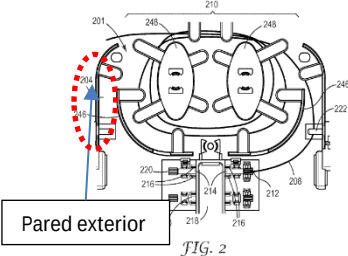
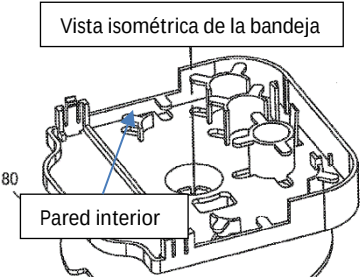
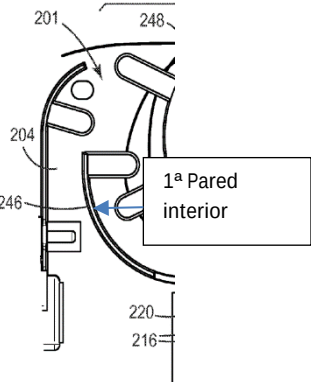
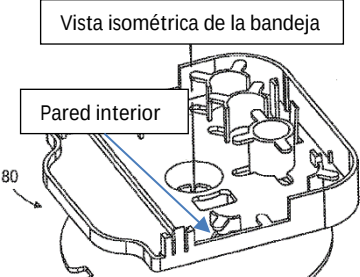
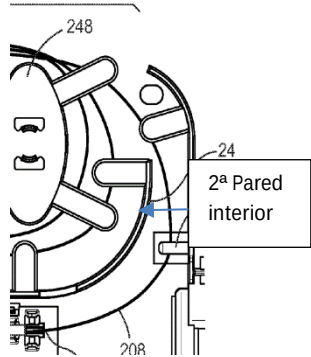
Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

mediante conectores (106) de las fibras.		
Una interfaz (170) de montaje de bandeja dispuesta en el lado (122) próximo de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica y configurada para montar la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica a una estructura, estando el lado (122) próximo opuesto al lado (124) distal de la bandeja de telecomunicaciones de fibra óptica.	No menciona	Cada bandeja de gestión de fibra puede incluir estructuras de montaje para permitir que una bandeja adicional se monte de forma pivotante sobre la misma. (Pág. 5 Párr. 0060 Líneas 4 a 6).
Una pared (150) exterior principal dispuesta en el lado (124) distal de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica.	La figura 20 permite identificar las bandejas en explosión, donde se aprecia las paredes de ambas en paralelo. Paredes exteriores e interiores. (Fig. 20). 	La figura 2, permite identificar una pared exterior de la bandeja. (Fig. 2). 
Una primera pared (154) exterior de entrada dispuesta en un primer lado (126) de entrada de cables de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica y conectada a la pared (150) exterior principal.	La figura 20 permite identificar la primera pared exterior de la bandeja. (Fig. 20). 	La figura 2, permite identificar una primera pared exterior de la bandeja. (Fig. 2). 
Una segunda pared (156) exterior de entrada dispuesta en un segundo lado (128) de entrada de cables de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica y conectada a la pared (150) exterior principal.	La figura 20 permite identificar la segunda pared exterior de la bandeja. (Fig. 20).	La figura 2, permite identificar una primera pared exterior de la bandeja. (Fig. 2).

Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

		
Una primera pared (160) interior de entrada dispuesta para que sea paralela a la primera pared (154) exterior de entrada y definiendo un primer canal (164) de guía de cable entre la primera pared (160) interior de entrada y la primera pared (154) exterior de entrada, estando el primer canal (164) de guía de cable configurado para guiar fibras o cables que entran o salen de una primera apertura (162) de entrada.	La figura 20 permite identificar la primera pared interior de la bandeja. (Fig. 20). 	La figura 2, permite identificar una primera pared exterior de la bandeja. (Fig. 2). 
Una segunda pared (166) interior de entrada dispuesta para que sea paralela a la segunda pared (156) exterior de entrada y definiendo un segundo canal (168) de guía de cable entre la segunda pared (166) interior de entrada y la segunda pared (156) exterior de entrada, estando el segundo canal (168) de guía de cable configurado para guiar las fibras o cables que entran o salen de una segunda apertura (171) de entrada.	La figura 20 permite identificar la segunda pared interior de la bandeja. (Fig. 20). 	La figura 2, permite identificar una primera pared exterior de la bandeja. (Fig. 2). 
Las primera y segunda aperturas (162, 171) de entrada son adyacentes a la interfaz (170) de montaje de bandeja dispuesta en el lado (122) 20 próximo de la bandeja de telecomunicaciones de fibra óptica.	Los puertos de cable 42 están dispuestos en el primer extremo 32. (Pág. 2 Párr. 0036 Líneas 2 a 3).	No menciona

Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga una terminal de distribución de fibra óptica incluye un recinto que tiene una base. Una cubierta está acoplada de forma pivotante a la base. La base y la cubierta definen cooperativamente una región interior. Un conjunto de carrete de cable está dispuesto en la región interior del recinto. (...) (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y aparato divulgado en D1, consiste en un dispositivo de empalme de fibra dispuesto en el espacio de gestión de cable y una interfaz de montaje de la bandeja.

El efecto que se logra al incluir específicamente un dispositivo de empalme de fibra dispuesto en el espacio de gestión de cable y una interfaz de montaje de la bandeja es proporcionar una pluralidad de ranuras de empalme para recibir las fibras empalmadas y montar la bandeja de telecomunicaciones de fibra a una estructura.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar aparato divulgado en D1 para proporcionar una pluralidad de ranuras de empalme para recibir las fibras empalmadas y montar la bandeja de telecomunicaciones de fibra a una estructura?

Sin embargo, el incluir un dispositivo de empalme de fibra dispuesto en el espacio de gestión de cable y una interfaz de montaje de la bandeja para proporcionar una pluralidad de ranuras de empalme para recibir las fibras empalmadas y montar la bandeja de telecomunicaciones de fibra a una estructura, ya está divulgado en D2 que se refiere a incorporar a que la bandeja incluye una primera ranura de sujeción de empalmes de fibras 616 que está formada integralmente en la bandeja, y un mecanismo de actuación de empalmes de fibras 618 que se coloca sobre la primera ranura de sujeción de empalmes de fibras 616. (Pág. 3 Párr. 0042 Líneas 14 a 17); donde igualmente cada bandeja de gestión de fibra puede incluir estructuras de montaje para permitir que una bandeja adicional se monte de forma pivotante sobre la misma. (Pág. 5 Párr. 0060 Líneas 4 a 6).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el dispositivo de sujeción de fibras, así como la estructura de montaje de D2 en el aparato de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El terminal de distribución de fibra óptica incluye un recinto que tiene una base que incluye una pared de base y una pluralidad de paredes laterales que se extienden hacia fuera desde la pared de base. Una cubierta está acoplada de forma pivotante a la base. La base y la cubierta definen cooperativamente una región interior. Un conjunto de carrete de cable está dispuesto en la región interior del recinto. (Resumen).
- Reivindicación 4: Una pluralidad de adaptadores 142. (Pág. 3 Párr. 0054 Línea 3); A medida que los adaptadores 142 se acoplan a la bandeja 140, que gira al unísono con el conjunto de carrete de cable 80, los extremos conectorizados 186 de las fibras ópticas del cable de distribución 36 se pueden acoplar a los primeros puertos 182 de los



Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

adaptadores 142 mientras la distribución el cable 36 está saliendo del conjunto de carrete de cable 80. (Pág. 4 Párr. 0073 Líneas 8 a 11 & Pág. 5 Líneas 1 a 3).

- Reivindicación 5: La ranura para cable 30 se extiende a lo largo de la primera pared lateral 20 desde un primer extremo 32 de la primera pared lateral 20, que está dispuesto de manera opuesta a la pared de base 18, hacia un segundo extremo 34, que es adyacente a la pared de base 18. (Pág. 2 Párr. 0032 Líneas 6 a 9).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El dispositivo de interfaz de red comprende un cuerpo de caja y un conjunto de gestión de fibra dispuesto en el cuerpo de caja. El conjunto de gestión de fibra comprende una sección de montaje de adaptador, donde un adaptador está montado en un mecanismo de montaje dispuesto en la sección de montaje de adaptador, una sección de sujeción de empalme que tiene una primera ranura de sujeción de empalme de fibra, un mecanismo de accionamiento de empalme de fibra situado sobre la primera sujeción de empalme de fibra ranura; y un sistema de almacenamiento flojo. (Resumen).
- Reivindicación 5: El primer extremo de la fibra óptica 208 está preinstalado en un primer dispositivo mecánico de empalme de fibra 214. El primer dispositivo mecánico de empalme de fibra 214 está montado de forma segura en una primera ranura de sujeción de empalme de fibra 216 que está formada integralmente en la bandeja 204. El primer dispositivo mecánico de empalme de fibra recibe el primer extremo 212 de la fibra óptica después de encaminarlo a través del sistema de almacenamiento de holgura. Además, un mecanismo de activación de empalme de fibra 218 se coloca sobre el primer dispositivo mecánico de empalme de fibra 214. El mecanismo de accionamiento del empalme de fibra 218 es capaz de accionar el primer empalme de fibra mecánico 214 presionando el mecanismo de accionamiento. En una realización, el mecanismo de accionamiento del empalme de fibras comprende un brazo flexible en voladizo que forma parte integral de la bandeja. (Pág. 2 Párr. 0029 Líneas 1 a 13).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al aparato de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2016161693	1, 2, 4 y 5	Nivel inventivo
D2	US2015346449	1, 3 y 5	Nivel inventivo

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto al examen de nivel inventivo

El solicitante manifiesta en su respuesta lo siguiente relacionado con las modificaciones presentadas como resultado del primer examen de patentabilidad: “No se aprecia que D1

Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

o D2 divulguen estas características y que, por tanto, la reivindicación 1 sea obvia a la vista D1 y D2. Por ejemplo, incluso en el caso de que las primera y segunda paredes interiores de entrada fueran equiparadas a los “containment walls” 246.”

Se aclara al solicitante que como resultado de la evaluación de las modificaciones hechas sobre el pliego original, y más particularmente sobre la reivindicación independiente 1, este Despacho señala que la respuesta aportada no es suficientemente clara y técnica, ya que la materia técnica incorporada, relativa a la descripción de las paredes exterior e interior de la bandeja, así como al elemento y/o interfaz de montaje, son características técnicas estructurales evidentemente equiparables a las enseñanzas ofrecidas por la combinación de las anterioridades D1 y D2. De hecho, el solicitante argumenta que: “No se aprecia que los “containment walls” estén dispuestos para que sean paralelos a las primera y segunda paredes exteriores de entrada según se reivindica: “una primera pared (160) interior de entrada dispuesta para que sea paralela a la primera pared (154) exterior de entrada”, “una segunda pared (166) interior de entrada dispuesta para que sea paralela a la segunda pared (156) exterior de entrada”. Dichos “containment walls” tampoco forman canales de guías de cable tal como se reivindica, ni tampoco pueden equipararse tales canales de guías con el “tray” 204. Respecto al “tray” 204, en el párrafo 27 de D2 se describe lo siguiente: “Fiber management tray assembly 201 includes a first optical fiber 208 that is stored in loops around a slack storage system 210 in tray 204.” El “slack storage system” 210 incluye los “containment walls” 246, aunque no para proporcionar un canal de guía de cable, lo cual se puede apreciar a partir de lo descrito en el párrafo 32: “Slack storage system 210 includes containment walls 246 that partly surround the system and provide a barrier from the mechanical splice device or devices. The system further includes dual hubs 248 around which the optical fiber 208 is routed, that provide for a minimum bend radius and also may, in certain embodiments, allow for figure-8 routing of the optical fiber.” Es decir, el guiado de cables es con los “dual hubs” 248.” Lo anterior, sin entrar a demostrar de forma técnica a este Despacho, por qué la disposición en las paredes, en este caso paralelas, logra aportar un efecto técnico sorprendente sobre las enseñanzas impartidas por las anterioridades presentadas. Con respecto a lo anterior, este Despacho entiende que existen diferencias geométricas ciertas entre la configuración de las paredes reclamadas en la solicitud materia de estudio y tales documentos, pero este grado de diferencia técnico no se ve claramente explicado de manera detallada por parte del solicitante, y solamente se enmarca en describir la diferencia cualitativa entre los elementos físicos involucrados en los documentos contrastados, y no resalta de forma importante, los elementos técnicos y estructurales, que de fondo que hace que la solicitud se aleja lo suficiente del estado de la técnica.

Por otra parte el solicitante afirma que: “(...) el guiado de cable es para fibras o cables que entran o salen de primera y segunda aperturas. Tampoco pueden equipararse ambas aperturas reivindicadas al “inlet port” 294, el cual se visualiza en la figura 5 de D2. Sin embargo, en ningún momento se describe o se ilustra en D2 que el “inlet port” vaya al canal identificado en el Oficio, el cual respetuosamente indicamos no es un canal como el reivindicado. De hecho, tampoco se aprecia que haya dos “inlet port” 294 en D2 pese a que en el Oficio se ha mencionado para la primera apertura y la segunda apertura.”

Se aclara al solicitante que su respuesta referente a la configuración de las entradas y/o puertos a la bandeja, son parcialmente ciertas. Si bien es claro, que el solicitante define cuantitativamente en número de entradas que reclama su solicitud, esta diferencia, con relación a las anterioridades, solamente se enmarca en cuanto a su cantidad, pero no se resalta la ventaja y/o efecto técnico involucrado y aportado por dicha diferencia; luego, esta sutil afirmación, solo busca como alcance formular una diferencia cuantitativa y cualitativa entre los documentos contrastados, sin entrar de lleno a mencionar el fondo



Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

técnico que separa su solicitud de estado de la técnica trasladado; dicho en otras palabras, aquí se desconoce la ventaja técnica de contar con el número de entradas reclamado por el solicitante, con respecto al número de “inlets port” resuelto en la anterioridad D2 por ejemplo.

Asimismo, el solicitante señala a este Despacho lo siguiente: *“D2 tampoco describe las siguientes características de la reivindicación 1: “una interfaz (170) de montaje de bandeja dispuesta en el lado (122) próximo de la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica y configurada para montar la bandeja (102) de telecomunicaciones de fibra óptica a una estructura, estando el lado (122) próximo opuesto al lado (124) distal de la bandeja de telecomunicaciones de fibra óptica;” “en el que las primera y segunda aperturas (162, 171) de entrada son adyacentes a la interfaz (170) de montaje de bandeja dispuesta en el lado (122) próximo de la bandeja de telecomunicaciones de fibra óptica.”*

Se aclara al solicitante que sus aseveraciones, con respecto a la interfaz de montaje que reclama con relación a las enseñanzas de D2, no son claras, ya que el fragmento señalado por la anterioridad D2, presente en el actual estudio de requerimiento, si contempla una disposición estructural de la bandeja con destino a permitir que una bandeja adicional se monte de forma pivotante sobre la misma, lo cual puede ser válidamente interpretado como una forma de estructura apta para montar la bandeja en otra estructura, luego no está plenamente clara la posición y/o argumento técnico del solicitante en este sentido.

Finalmente, este Despacho considera que los argumentos ofrecidos, por parte del solicitante en su respuesta, no son lo suficientemente contundentes como para desvirtuar las enseñanzas combinadas de los documentos D1 y D2, los cuales a juicio de este Despacho, reúnen la suficiente información técnica como para continuar afectado la materia reclamada en la solicitud en su requisito de nivel inventivo.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0004231		1°		2°	X	3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2018/077373		9 de octubre de 2018							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
09/10/2017				62/569,918			US		
Solicitante									
COMMSCOPE CONNECTIVITY BELGIUM BVBA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 14
Palabras clave utilizadas	Tray, telecommunications, cable, connector, support, base, wall, groove
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G02B 6/44

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO15004825	09/01/2015	-	-	A
ISA	US2016161693	09/06/2016	1, 3 y 4	(Pág. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2); (Pág. 1 Párr. 0001 Línea 3); (Pág. 2 Párr. 0031 Líneas 5 a 6); (Pág. 4 Párr. 0058 Línea 6); (Pág. 2 Párr. 0033 Línea 6); (Fig. 20); (Pág. 2 Párr. 0036 Líneas 2 a 3); (Pág. 4 Párr. 0073 Líneas 8 a 11 & Pág. 5 Líneas 1 a 3); (Pág. 2 Párr. 0032 Líneas 6 a 9) y (Resumen).	Y
	US2015346449	03/12/2015	1, 2 Y 5	(Pág. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2); (Pág. 4 Párr. 0052 Línea 3); (Pág. 5 Párr. 0058 Línea 3); (Pág. 3 Párr. 0042 Líneas 14 a 17); (Pág. 3 Párr. 0035 Líneas 2 a 3); (Pág. 5 Párr. 0060 Líneas 4 a 6); (Fig. 2) y (Pág. 4 Párr. 0051 Líneas 1 a 6); (Pág. 2 Párr. 0029 Líneas 1 a 13) y (Resumen).	Y
	US2006067636	30/03/2006	-	-	A
	US2013108225	02/05/2013	-	-	A
Patbase	US2021088743	25/03/2021	-	-	T
	US2013243386	19/09/2013	-	-	A
	US5353366	04/10/1994	-	-	A
	EP0529830	03/03/1993	-	-	A
	US2005175307	11/08/2005	-	-	A
	WO12059727	10/05/2012	-	-	A
Epoquenet	US5167001	24/11/1992	-	-	A
	US2020124803	23/04/2020	-	-	T
	US2020124809	23/04/2020	-	-	T

Oficio N° 7269 de 13 de mayo de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0004231

	US2019369346	25/12/2019	-	-	T
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i>(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (12/05/2022)					